

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 15/2011

Martes 21 de junio de 2011

SE REASIGNAN \$ 62 MILLONES EN APLICACIONES FINANCIERAS

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de permitir el pago de una indemnización económica a los ex agentes de la ex SOMISA.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 430/11**, por medio de la cual se aprueba un incremento de **\$ 62,4 millones** en las aplicaciones financieras del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (disminución de cuentas a pagar a largo plazo), financiado mediante la reducción equivalente de las aplicaciones financieras del Tesoro en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

La medida se dicta a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 26.572, por medio de la cual se dispuso una indemnización económica a los ex agentes de la ex SOMISA que no hubieran podido acogerse al Programa de Propiedad Participada por haberse desvinculado de la empresa entre el dictado del Decreto N° 1398 de fecha 23 de julio de 1990 y el 26 de noviembre de 1992, fecha en la que se instrumentó dicho programa. A su vez, por medio del Artículo 3° del Decreto N° 251 de fecha 2 de marzo de 2011 se estableció que las indemnizaciones reconocidas por la Ley N° 26.572 se cancelarán en un 90% a través de Bonos de Consolidación de Deuda Séptima Serie, y el 10% restante, en efectivo. En este sentido, la modificación presupuestaria responde a la necesidad de permitir el pago del importe en efectivo correspondiente a cada beneficiario.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.